

Bogotá, 19 de enero de 2022

Señores

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO**

**IBAGUE**

j06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia: Respuesta Orden de Medidas Cautelares

Radicado: **RADICACION No. 73001-31-03-006-2021-00289-00.**

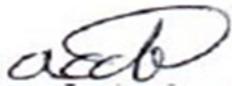
Identificación Demandado: **93.369.940**

Respetados señores,

De acuerdo al proceso de la referencia, informamos que al momento de emitir la presente respuesta, nuestro sistema refleja que las personas relacionadas en el mismo NO tienen productos con Bancamía S.A., por lo tanto, no es posible ejecutar la medida de embargo/desembargo por ustedes ordenada.

De igual manera, informamos que por motivo de la emergencia social, económica y ecológica derivada del COVID-19, no nos fue posible enviar la respuesta en forma física y dentro los tiempos previstos en la norma, por lo que la enviamos por este medio, considerando que el Consejo Superior de la Judicatura informó los correos electrónicos a través de los cuales seguirán atendiendo los despachos judiciales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

Cordial saludo,



---

Adriana Cecilia Castro Bueno  
Directora de Operaciones de Red y Canales  
embargos@bancamia.com.co

Banco de las Microfinanzas - Bancamía S.A. Nit.900.215.071-1 · Dirección General Carrera 9 # 66-25, Bogotá,  
D.C. Conmutador: (571) 313 9300 · Línea Nacional Gratuita 018000 126100



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE IBAGUE**

**Secretario(a)**

**IBAGUE**

**TOLIMA**

**ENERO 20 DE 2022**

**CARRERA 2 NO. 8 - 90 OFICINA 1105**

**0**

**OFICIO No: 0003**

**REFERENCIA: JUDICIAL**

**RADICADO N°: 73001310300620210028900**

**NOMBRE DEL DEMANDADO: JOSE ALBERTO GIRON ROJAS**

**IDENTIFICACIÓN DEL DDO: 93369940**

**NOMBRE DEL DEMANDANTE: BANCOLOMBIA SA**

**IDENTIFICACIÓN DEL DTE: 890903938**

**CONSECUTIVO: JTE1098466**

Respetados Señores:

Conforme a su solicitud, de manera atenta le informamos que previa consulta efectuada en nuestra base de datos el día 19 del mes enero del año 2022, se estableció que la persona citada en el oficio referenciado, no tiene celebrados contratos de cuenta corriente o de ahorros o cdt y por ende no existen dineros a su nombre en este establecimiento bancario.

Cordialmente,

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.

---

**BBVA Colombia**

Operaciones - Embargos

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.

Bogota D.C. Carrera 9 N° 72-21

Embargos.colombia@bbva.com

Bogotá D.C., 20 de enero de 2022

BVR 22 00090

Señor(a)(es):

**JUZGADO 6 CIVIL DEL CIRCUITO DE IBAGUE**

**Doctor (a): FERNANDO BERMUDEZ AVILA**

CR 2 8 90 OF 1105

IBAGUE

Radicado: 73001310300620210028900

Oficio: 003

Dando respuesta al oficio de referencia de la fecha 19-01-2022, recibido el día 19-01-2022, le informamos el modo en que se procedió por esta Entidad Financiera:

NOMBRE	NIT. o C.C.	OBSERVACIONES
GIRON ROJAS JOSE ALBERTO	93369940	1,

1: Se procedió al embargo de la(s) cuenta(s) que posee el cliente, pero a la fecha esta(s) no presenta(n) saldo disponible, una vez se cuente con algún saldo se consignará en la cuenta de depósitos judiciales. La(s) cuenta(s) permanecerá(n) embargada(s) hasta cubrir el 100% del embargo o hasta conocerse decisión en contrario por parte de su despacho.

Cualquier información adicional con gusto la atenderé.

Cordialmente,



**Andres Moreno**

Gestor Embargos-UCC

Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología

Bogotá

Elaborado por: ANGIE VERJEL

Revisado por: JESUS MENDOZA

Carrera 13 No. 26 A- 47 PISO 18. Teléfono 7464000 Ext. 16740 Bogotá D.C.



@Bco\_occidente



Facebook.com/BcoOccidente

www.bancodeoccidente.com.co

Ibague, 20-01-2022

GCOE-EMB-20220120669800

Señor(a)

Secretario

Juzgado Sexto Civil del Circuito de Ibagué

j06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibague

**Oficio No. 003 Radicado:73001310300620210028900**

En atención al oficio en referencia y una vez revisadas nuestras bases de datos, nos permitimos informar que a la fecha, las personas relacionadas a continuación no figuran como titulares de cuentas corrientes, ahorros y CDTs:

tipo identificacion	nro identificacion
C	93369940

Si el oficio contiene más identificaciones que correspondan a clientes del Banco, se continuará con el trámite a que haya lugar con el fin de acatar la medida cautelar en caso de ser procedente.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Cordialmente,



---

Centro de Embargos  
Gerencia de Convenios y Operaciones Electrónicas

Bogotá D.C, 19 de enero de 2022  
AE-001866-22

Señores:  
JUZGADO 006 CIVIL CIRCUITO IBAGUE  
SECRETARIO(A)  
CRA 2 NO 8 90 PAL JUSTIC  
j06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co  
IBAGUE - TOLIMA

**Referencia**

**Oficio:** 003 DEL 190122 19010420  
**Radicado:** 73001310300620210028900  
**Demandante:** BANCO DE COLOMBIA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Respetados Señores:

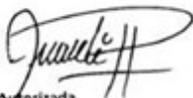
Dando respuesta al oficio citado en la referencia, nos permitimos informarle que hemos acatado su solicitud de medida cautelar, embargando los productos susceptibles de embargo a los siguientes clientes:

<b>NOMBRE</b>	<b>CEDULA Y/O NIT</b>	<b>RADICADO</b>
JOSE ALBERTO GIRON ROJAS	93369940	73001310300620210028900

En caso de proceder, informamos que esta entidad aplicó lo contemplado en la Carta Circular 66 de 2020 emitida por la Superintendencia Financiera Colombia en lo relacionado con el límite de inembargabilidad de las sumas depositadas a las que se refiere el artículo 2.1.15.1.1 del Decreto 2555 de 2010.

Respecto a los demás demandados relacionados en el oficio de la referencia, informamos que no poseen productos de depósito (s) y/o vínculo (s) financiero (s) con nuestra entidad.

Quedamos atentos a sus instrucciones.



Firma Autorizada  
Área de Embargos

Bogotá, D.C., 20 de enero de 2022

DNO-2022-01-2884

Señores

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO IBAGUE  
FERNANDO BERMUDEZ  
J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co  
IBAGUE TOLIMA**

**RADICADO N° 73001-31-03-006-2021-00289-00  
REF: OFICIO N° 003**

Respetados señores:

Atendiendo su comunicación de la referencia, nos permitimos informarle que después de revisar los sistemas del Banco, pudimos determinar que JOSE ALBERTO GIRON ROJAS, con identificación No 93369940 no aparece en nuestra base de datos como vinculado(a) a nosotros, por tal motivo no se ejecuta medida de embargo recibida.

Sin otro particular.



**HERNAN ENRIQUE RODRIGUEZ PUENTES**  
Director Nacional Operaciones

Elaborado por: LUZ GONZALEZ

Santiago de Cali 19 de Enero de 2022

Señor(es)  
**JUZGADO 6 CIVIL DEL CIRCUITO DE IBAGUE**  
**j06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co**  
**Ibagué-Tolima**

Demandante /Ejecutante : BANCO DE COLOMBIA  
Demandado /Ejecutado : JOSE ALBERTO GIRON  
Radicación : 2021-00289

Respetado Señor(a)

Me refiero a su Oficio de Embargo No.003 del 19 de Enero de 2022, radicado en nuestras dependencias el día 19 de Enero de 2022, librado dentro del proceso de la referencia y por medio del cual nos ordena embargar los productos financieros de JOSE ALBERTO GIRON con identificación No 93.369.940.

Al revisar nuestros registros observamos que el demandado **No Tiene Vínculo con el Banco o No Posee Productos susceptibles de Embargo**, por lo cual no es posible atender su orden de embargo.

Esperamos en estos términos, haber atendido satisfactoriamente su requerimiento.

Atentamente,

**Katia Daniela Cabarcas Gaviria**

**Área de Operaciones Captaciones**  
**Bancoomeva S.A.**

Página 1 de 1

**Respuesta al oficio: 003**

Embargos &lt;embargos@bmm.com.co&gt;

Jue 20/01/2022 7:11 PM

Para: Juzgado 06 Civil Circuito - Tolima - Ibagué &lt;j06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

Señores:

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO**

Palacio de Justicia Carrera 2 No. 8-90 Oficina 1105

IBAGUE - TOLIMA

J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref.: Respuesta al oficio: **003**

En atención a la referencia, mediante el cual se decretó: **EMBARGO** de las sumas de dinero que tengan en las cuentas de ahorro y/o corrientes, CDTs, y títulos bancarios de:

NRO. DE PROCESO	DEMANDADO	TIPO DOC	No. DOC
73001-31-03-006-2021-00289-00	JOSE ALBERTO GIRON ROJAS	CC	93369940

El Banco Mundo Mujer S.A, comunica que una vez realizadas las correspondientes revisiones internas, se constató que los demandados de generales de ley antes citados, no poseen cuenta(s) de ahorro(s) y/o corriente(s), CDTs, o títulos bancarios, con la entidad.

De esta manera damos cumplimiento a su solicitud y cualquier información adicional con gusto será atendida.

Cordialmente,

**EMBARGOS**

Correo Asignado a Operaciones - Operaciones  
Carrera 11 N° 5 -56 Barrio Valencia  
,Colombia

Tel. (57)602-8399900-8339494 Ext.1178

Fax. (57) 602 - 8 399900 Ext. 1184

Cel.

[embargos@bmm.com.co](mailto:embargos@bmm.com.co)

**Con Mundo Mujer Siempre**

Antes de imprimir, por favor piense si es realmente necesario. Conservemos Nuestro Medio Ambiente

Aviso legal de responsabilidad: El presente comunicado puede contener información confidencial, de propiedad o legalmente protegida. Está destinado sólo para la persona (s) a quien va dirigida, si usted no es el destinatario, no podrá utilizar, leer, retransmitir, distribuir o tomar cualquier acción basada en él y podría ser ilegal. Por favor notifique al remitente que usted lo ha recibido por error y elimine inmediatamente la comunicación completa, incluidos los archivos adjuntos. El Banco Mundo Mujer no cifra y no se puede garantizar la confidencialidad o integridad de los remitentes exteriores de comunicaciones por correo electrónico y, por lo tanto, no podemos ser responsables por cualquier acceso no autorizado, revelación, uso o manipulación que pueda ocurrir durante la transmisión. Si usted no es el destinatario indicado, se les notifica que revelar, copiar, distribuir o tomar cualquier acción basada en el contenido de esta información está estrictamente prohibida. El Banco Mundo Mujer no se hace responsable por el contenido de este correo electrónico, o por las consecuencias de cualquier acción tomada sobre la base de la información que proporcionan.